

CONTESTACION DEMANDA DEL SR PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ -RAD: 2022-0031-00.

Hugo Rodriguez <hugoloewen@hotmail.com>

Lun 24/07/2023 9:45

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

Contestación Demanda Pedro Pinzon.pdf; Pruebas y Anexos Pedro Pinzon.pdf;

Señores.

JUZGADO 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE UNICA INSTANCIA DE LIDIET YURANI VANEGAS GUTIERREZ CONTRA PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ.

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA.

Respetados.

Con el debido respeto ante el Despacho me permito anexar la debida contestación de la demanda junto con las pruebas y anexos en PDF.

Esto para los fines pertinentes.

MIL BENDICIONES.

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL

TEL: 3143846886.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señores.

Juzgado 13 de Familia Del Circuito De Bogotá D.C.

E.S.D

Señora Juez.

Olga Yasmin Cruz Rojas.

Ref.: Proceso Ejecutivo de Alimentos de Única Instancia de LIDIET YURANI VANEGAS GUTIERREZ Contra PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ.

Rad: 2022-0031-00

Asunto: Contestación de Demanda.

Hugo Alejandro Rodriguez Loewenthal Varón mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 79.906.942 de Bogotá, con tarjeta profesional número 195.260 del H.C.S.J y obrando en mi condición de apoderado de confianza de la parte demandada y encontrándome dentro de los términos me permito contestar la presente Demanda de cual me fue notificada mediante correo electrónico el día 14 de Julio bajo las siguientes premisas:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Al hecho 1: Es Cierto.

Al hecho 2: Es cierto.

Al hecho 3: No me consta, que lo pruebe: me explico según mi Poderdante si ha recibido dineros por conceptos de subsidio familiar que le otorga la caja de compensación en su condición de trabajador en su momento no es menos cierto que los dineros que ha recibido por estos conceptos se los ha entregado a la progenitora del menor (E.D.P.V).

Al hecho 4: Es parcialmente cierto me explico: según mi Poderdante si bien es cierto ha tenido algunos retrasos con referencia a los dineros por conceptos de cuota alimentaria para su menor hijo (E.D.P.V) estos obedecieron en su momento a una reducción de ingresos de mi Poderdante y que en debido momento fueron cancelados al menor y entregados a la Progenitora como así se lograra evidenciar con los respectivos soportes de pago.

Al hecho 5: No es cierto me explico: Según mi Poderdante muy a pesar de la reducción de ingresos para el año 2019 con una recuperación lenta desde el punto de vista de ingresos económicos para los años 2020,2021,2022 y 2023 mi poderdante le ha dado cumplimiento a la mayoría de los compromisos económicos por concepto de cuota alimentaria, vestuario como así quedara demostrado en el presente proceso.

Al hecho 6: Es cierto: Según la documental aportada.

En Cuanto a las Pretensiones de la Demanda: Me opongo a todas y cada y unas de las pretensiones aquí planteadas por la parte actora en razón a que los dineros cobrados y referenciados en la tabla de incrementos según lo acordado en el acta de conciliación de alimentos identificado con numero SIM13584078 de fecha 24 de septiembre del 2019 expedida por la oficina del ICBF CENTRO ZONAL USME no corresponden a la realidad manifestada por la parte actora.

A la pretensión denominada y/o señalada en la tabla que relaciona los años del 2019 al 2023 con valores de cuota e incrementos, incrementos de alimentos y valor nueva cuota por conceptos de presuntos dineros adeudados con las siguientes cifras:

- 1- Año 2019 \$300.000
- 2- Año 2020 \$318.000
- 3- Año 2021 \$329.130
- 4- Año 2022 \$362.273
- 5- Año 2023 \$ 420.237

Y la también denominada "Adicional a la cuota alimentaria establecida" por el valor de \$100.000 por concepto de una muda de vestuario para el menor (E.D.P.V) correspondiente a mes de diciembre del 2019 ME OPONGO a la denominada pretensión "TOTAL ADEUDADO AÑO 2019 por un valor de \$100.000 que interpreto que vendría siendo la segunda pretensión junto con unos valores enumerados del 2 al 17 ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE ELLAS.

a la denominada pretensión "TOTAL ADEUDADO AÑO 2020 por un valor de \$2.134.000 que interpreto que vendría siendo la tercera pretensión junto con unos valores enumerados del 18 al 33 ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE ELLAS.

a la denominada pretensión "TOTAL ADEUDADO AÑO 2021 por un valor de \$2.753.690 que interpreto que vendría siendo la cuarta pretensión junto con unos valores enumerados del 34 al 49 ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE ELLAS.

a la denominada pretensión "TOTAL ADEUDADO AÑO 2022 por un valor de \$3.209.550 que interpreto que vendría siendo la quinta pretensión junto con unos valores enumerados del 50 al 54 ME OPONGO A TODAS Y CADA UNA DE ELLAS.

a la denominada pretensión "TOTAL ADEUDADO AÑO 2023 por un valor de \$1.375.944 que interpreto que vendría siendo la sexta pretensión, de la cual no discrimina su Señoría ítem por ítem para llegar al valor que se pretende cobrar pero que ME OPONGO.

a la denominada pretensión **"Para un total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO**

PESOS (\$ 9.473.184) correspondientes a 40 Cuotas alimentarias, 10 cuotas de vestuario, 4 cuotas de Uniformes y lista escolar, Según CARRERA 8 N° 17 42, OFICINA 501 – EDIFICIO CENTRAL – WEB. WWW.SELEGAL.COM.CO CEL: 3013649234 – 3175090069 - 3112001450. E-mail: SELEGALABOGADOS@GMAIL.COM documento título ejecutivo según acta de conciliación de alimentos SIM No. 13584078 de fecha 24 de Septiembre de 2019, expedida por la oficina del ICBF CENTRO ZONAL USME, documentos base de la presente acción". Que vendría siendo la pretensión séptima ME OPONGO.

a la denominada pretensión "Manifiesta mi mandante respeto al subsidio familiar, que el demandado PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ a su menor hijo ESTEBAN DAVID PINZON VANEGAS pero en ningún momento entrego dineros por concepto de subsidio familiar, que acorde con el acta de conciliación indica que en caso de el menor recibir subsidio este dinero será reclamado por quien tiene la custodia, pero la hacer el Tramite ante la Caja de Compensación el niño fue desafiliado, ante su afirmación dirigimos derecho de petición de información a la CAJA DE COMPENSACION COLSUBSIDIO Y COMPENSAR a fin de que informe con destino a este despacho los dineros recibidos por PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ". Que vendría siendo la pretensión octava al valor que se pretende cobrar pero que ME OPONGO.

a la denominada pretensión "Por tratarse de obligaciones de tracto sucesivo, en el auto de mandamiento de pago que se impetra y se ha de librar, se ordene el pago de las cuotas que se causen durante la vigencia del presente proceso, y por los valores correspondientes y sus incrementos ordenados dentro de los títulos respectivos." Que vendría siendo la pretensión Novena ME OPONGO.

a la denominada pretensión "Que se condene a la parte demandada a pagar las costas y agencias en derecho que emanen de la presente acción...". Que vendría siendo la pretensión Decima ME OPONGO.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO: Si bien es cierto se presentó como título de ejecución el Acta de Conciliación de alimentos numero SIM-13584078 de fecha 24 de septiembre del 2019 expedida por la oficina del ICBF CENTRO ZONAL USME, suscrita por el aquí demandado no es menos cierto su Señoría que mi demandado no está adeudando los dineros aquí alegados por la parte actora.

MALA FE EN LA ACCION: Fundamento esta excepción en que el accionante en la Demanda pretende cobrar unos dineros según mi Poderdante que ya fueron cancelados por mi Poderdante como lograra demostrarse dentro de la presente contestación.

PRESCRIPCION DE LA ACCION: Fundamento la presente excepción su Señoría en el sentido de que los Derechos prescriben con el pasar del tiempo y así mismo sucede con las cuotas alimentarias atrasadas que se pretenden ejecutar en esta presente acción legal, como bien lo señala la Ley en su Artículo derogado 159 del Código del Menor al igual que lo prevé el Artículo 133 del Código de la Infancia y de Adolescencia (ley 1098/2006).

Ruego al Despacho que al momento de decidir las presentes excepciones sea a favor de mi poderdante.

EXCEPCIÓN GENÉRICA: Que, a pesar de no determinarse específicamente, resulte probada en el trámite del proceso.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Son los fundamentos de Derecho aplicables al proceso incoado.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS y ANEXOS:

Documentales: Ruego a su Señoría tener como pruebas a favor de mi representado las siguientes:

- 1- Poder a Mi Conferido.
- 2- Declaración Extra juicio de dependencia económica de su menor hija Danna Valentina Pinzón Roncancio de 2 Años y 4 meses.
- 3- Soportes de pagos por concepto de cuota alimentaria a 9 folios.
- 4- Las obrantes dentro el proceso.

Interrogatorio De Parte: Ruego a Su Señoría se sirva señalar fecha y hora para que comparezca ante su Despacho las siguientes personas:

- 1- al Accionante la Señora LIDIET YURANI VANEGAS GUTIERREZ, para que bajo la gravedad del juramento absuelva interrogatorio de parte que le formule en forma verbal o escrita, lo anterior con el fin de establecer las condiciones de MODO, TIEMPO Y LUGAR y cualquier otra circunstancia relacionada con el objeto de la Litis, y especialmente sobre los hechos de la Demanda.

Testimoniales.

A la Señora **JUDI XIOMARA VENEGAS GOMEZ** mujer mayor de edad identificada con el numero de cedula 1.033.713.206 para que bajo la gravedad del juramento absuelva interrogatorio de parte que le formulare en forma verbal o escrita, lo anterior con el fin de establecer las condiciones de MODO, TIEMPO Y LUGAR y cualquier otra circunstancia relacionada con el objeto de la Litis, y especialmente sobre los hechos de la Demanda, que podrá ser notificada por su Respetado Despacho en la Dirección Electrónica xiomara13venegas@gmail.com

Pruebas de Oficio: Ruego a su señoría oficiar a la entidad Banco Agrario para efectos de que generen extractos bancarios del primer trimestre del año 2022 para determinar consignaciones a favor de LIDIET YURANIVANEGAS GUTIERREZ.

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO:

Al Proceso debe dársele el Procedimiento que pertenece al Ejecutivo de Mínima Cuantía, acorde a lo manifestado en el libelo De mandatario por el Togado de la Parte Actora al incoar la Demanda.

EN CUANTO LA COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es Usted Competente señora Jueza, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y la cuantía y por las demás pertinentes al Proceso.

NOTIFICACIONES:

A las Partes Determinadas, en las direcciones aportadas por la Actora en el libelo De mandatario.

Al Suscrito, en la Carrera 8 No. 16 – 51, Oficina 604, Edificio París Centro, en Bogotá, D. C., Email: hugoloewen@gmail.com o en la Secretaría de su Despacho, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

De la Señora Jueza, atentamente,



HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL
C.C. 79.906.942 De Bogotá
T. P. No.195.260 del C. S. de la J.
Email: hugoloewen@gmail.com

Señores.

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.S.D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE UNICA INSTANCIA DE LIDIET YURANI VANEGAS GUTIERREZ Contra PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ.

RADICADO: 1100131100132022003100

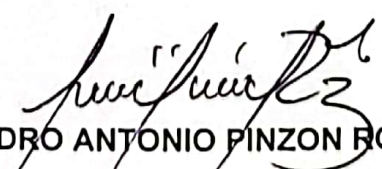
ASUNTO: PODER ESPECIAL.

PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ, Varón Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.383.153 de Bogotá D.C, con domicilio y en la ciudad de Bogotá D.C, con dirección de notificación electrónica: pedropinzon001@gmail.com obrando en condición de Demandado dentro del proceso de la referencia mediante el presente escrito manifiesto a usted Señora Juez, confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al doctor HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL, Varón mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C , identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.906.942 expedida en Bogotá D.C, y portador de la T.P. No. 195.260 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación a suma mi defensa judicial ejerciendo el derecho a la contradicción y demás en mi condición de Demandado, dentro del proceso Ejecutivo por concepto de cuotas alimentarias a favor del menor de edad ESTEBAN DAVID PINZON VANEGAS (MENOR DE EDAD) Representado por su progenitora la señora LIDIET YURANI VANEGAS GUTIERREZ

Mi apoderado Señora Juez queda facultado para recibir, desistir, sustituir y/o reasumir este poder, interponer recursos, nulidades, excepciones, conciliar, transigir, y demás actuaciones que fueran necesarias para el perfeccionamiento del presente mandato, de manera tal que nunca y bajo ninguna circunstancia quede sin representación judicial. Conforme al artículo 77 del C.G.P. y además con todas las demás facultades necesarias para mi defensa de tal manera que no se entienda que carece de ellas por no estar expresamente enunciadas. -

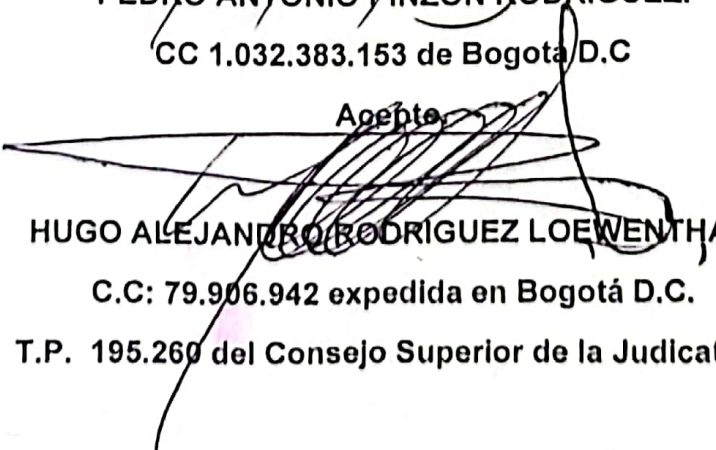
Ruego a su Señoría reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,


PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ.

CC 1.032.383.153 de Bogotá D.C

Acepto,


HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL,

C.C: 79.906.942 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 195.260 del Consejo Superior de la Judicatura

Notaria 4

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por Pedro Antonio Pinzón Rodríguez

Identificado con la C.C. No. 2032383153

quien declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento (son) veras y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 21 JUN 2023

Firma: Vidal Augusto Martínez Velásquez

 **Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.**

 **HUELLA**

21 JUN 2023

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(Decreto 1557/89) No 1.681

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, hoy Ventiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), ante mí VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, Notario Cuarto Encargado del Círculo de Bogotá D.C, Compareció: PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ , TERESA RONCANCIO HERNANDEZ personas hábiles e idóneas para declarar bajo la gravedad del juramento conforme lo dispone el Decreto 1557 de 1.989, procede a hacer la siguiente _____

PRIMERO: Me llamo: PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ ,TERESA RONCANCIO HERNANDEZ mayores de edad, identificados (a) con Cedula de Ciudadania, Número 10.3238.3153 de Bogota , 102.449.9588 de Bogota domiciliados (a) en la Ciudad de Boogota , telefono: 3204463692- 3053907508 , oficio: Conductor - Ama de casa —

SEGUNDO: Que declaro bajo la gravedad del juramento a sabiendas de las implicaciones legales al deponer en falso. _____

TERCERO: Que no tengo impedimento para rendir la presente declaración, efectuándola a mi entera responsabilidad. _____

CUARTO: Que las declaraciones aquí rendidas libres de todo apremio y espontáneamente versaron sobre los hechos de los cuales doy testimonio en razón de que me consta personalmente. _____

QUINTO: Por medio de esta declaración y bajo la gravedad de juramento, declaramos que convivimos como pareja compartiendo mesa, lecho y techo, desde hace más de dos años y de forma continua, manifestamos que de esta relación tenemos una hija en común (DANNA VALENTINA PINZON RONCANCIO menor de 2 años y 4 meses) y que la única fuente de ingresos que recibimos viene por parte del señor PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ.

21 JUN 2023

No siendo mas el objeto de la presente diligencia se suscribe por el declarante y El notario con destino AL JUZGADO 13 DE FAMILIA DE BOGOTA.

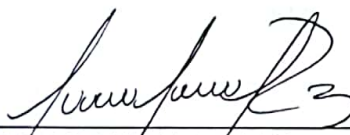
Continuación del acta número No. 1.681

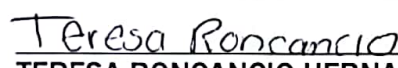
DERECHOS NOTARIALES \$ 16.500

IVA 19% \$ 3.135

TOTAL \$ 19.700

EL (LA) DECLARANTE


PEDRO ANTONIO PINZON RODRIGUEZ
C.C. No 1032383153 


TERESA RONCANCIO HERNANDEZ
C.C. No 1024499588 





VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

NOTARIO CUARTO (4to) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN 05045 DEL 23 DE MAYO DE 2023 POR LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO

Los declarantes manifiestan que leyeron y revisaron su declaración, que la encuentran correcta y exacta con su dicho, y que no observan ningún error en ella y por consiguiente que cualquier dato o información que le falte o le sobre es atribuible a su responsabilidad y no a la Notaria, por lo que no efectuarán reclamo alguno.

BANCO AGRARIO

Fecha : 24/01/2022 Hora : 12:51:48 Terminal: B0890CJ040V9M Usuario : jopolani

ACTUALIZACION GENERAL DE CUENTA DE AHORROS

Número de Cuenta

: 4-0890-0-05769-4

Nombre de la cuenta

: ESTEBAN DAVID PINZON VANEGAS

Producto bancario

: CUENTAS DE AHORRO TRADICIONAL

Dirección estado de cuenta

: CR 10 103 A 21 SUR

Ciclo de la cuenta

: 30 DE CADA MES

Firma del Cliente



Banco Agrario de Colombia

NTT. 800.037.800-8

24/01/2022 13:10:03 Cajero: edwmedin

USME

Operacion: 217051596

DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

\$150,000.00

\$0.00

\$0.00

\$0.00

Cajero de Cuenta: 40000057694

ESTEBAN DAVID PINZON VANEGAS

Activo: \$150,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registro correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al
cajero para que la corrija. Cualquier inquietud
contactese en Bogotá al 5948500 resto de

Fecha: 24/01/2022 Hora: 12:51:48 Terminal: B0890CJ040V9M Usuario: jopolani

AL DE CUENTA DE AHORROS

4-0890-0-05769-4

ESTEBAN DAVID PINZON VANEGAS

CUENTAS DE AHORRO TRADICIONAL

CR 10 103 A 21 SUR

30 DE CADA MES

Firma del Cliente

No. \$ 300.000
Fecha 07-11-2019
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
mil pesos.

Para cuota
Alimentaria

1

No. Por \$ 300.000
Fecha 07-11-2019
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón
La suma de Trecientos mil Pesos

Para cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 300.000
Fecha 04-01-2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
mil pesos

Para cuota
Alimentaria

2

No. Por \$ 300.000
Fecha 04-01-2020
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R.
La suma de Trecientos mil pesos.

Para cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 300.000
Fecha 07. Febrero. 2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
mil pesos

Para cuota
Alimentaria

3

No. Por \$ 300.000
Fecha 07. Febrero 2020
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R.
La suma de Trecientos mil pesos

Para cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 300.000
Fecha 03. Marzo. 2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
mil pesos

Para cuota
Alimentaria.

4

No. Por \$ 300.000
Fecha 03. Marzo. 2020
Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodriguez
La suma de Trecientos mil pesos

Para cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 310.000
Fecha 08. Agosto 2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
diezmil pesos

Para cuota
Alimentaria

5

No. Por \$ 310.000
Fecha 08. Agosto. 2020
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R.
La suma de Trecientos diezmil pesos

Para cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G. 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 310.000
Fecha 09. Sep. 2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
diezmil pesos
Para cuota
Alimentaria

6

No. Por \$ 310.000
Fecha 09. Sep. 2020
Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodríguez
La suma de Trecientos diezmil
pesos
Para cuota Alimentaria
Jurany Vanegas G.
Atto (s) S.S.

No. \$ 310.000
Fecha 06. Oct 2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
diezmil pesos
Para cuota
Alimentaria

7

No. Por \$ 310.000
Fecha 06. Oct. 2020
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzon R
La suma de Trecientos diezmil pesos
Para cuota Alimentaria
Jurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 310.000
Fecha 06. noviembre 2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
diezmil pesos
Para cuota
Alimentaria

8

No. Por \$ 310.000
Fecha 06. Noviembre 2020
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R.
La suma de Trecientos diezmil pesos
Para cuota Alimentaria
Jurany Vanegas G. 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 310.000
Fecha 31 de diciembre 2020
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
diezmil pesos
Para cuota
Alimentaria

9

No. Por \$ 310.000
Fecha 31. de diciembre 2020
Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodríguez
La suma de Trecientos diezmil pesos
Para cuota Alimentaria
Jurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S.

No. \$ 310.000
Fecha 31 Enero 2021
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
diezmil pesos
Para cuota
Alimentaria

10

No. Por \$ 310.000
Fecha 31 de Enero 2021
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R
La suma de Trecientos diezmil pesos
Para cuota Alimentaria
Jurany Vanegas G.
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 310.000
Fecha 05 Marzo 2021
Recibí (mos) de

La suma de Treientos
diezmil pesos
Para Cuota
Alimentaria

11

No. Por \$ 310.000
Fecha 05. Marzo 2021
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzon Rodriguez
La suma de Treientos diezmil pesos
Para Cuota Alimentaria
Gerany Vanegas Guterrez
Atto (s) S.S.

No. \$ 310.000
Fecha 02 Abril 2021
Recibí (mos) de

La suma de Treientos
diezmil pesos
Para Cuota
Alimentaria

12

No. Por \$ 310.000
Fecha 02 Abril 2021
Recibí (mos) de Pedro Pinzon Rodriguez
La suma de Treientos diezmil pesos
Para Cuota Alimentaria
Gerany Vanegas G.
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 320.000
Fecha 07 Mayo 2021
Recibí (mos) de

La suma de Treientos
veitemil pesos
Para Cuota
Alimentaria

13

No. Por \$ 320.000
Fecha 07 Mayo 2021
Recibí (mos) de Pedro Pinzon Rodriguez
La suma de Treientos veitemil pesos
Para Cuota Alimentaria
Gerany Vanegas G 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 320.000
Fecha 04-Junio-2021
Recibí (mos) de

La suma de Treientos
veitemil pesos
Para Cuota
Alimentaria

14

No. Por \$ 320.000
Fecha 04-Junio-2021
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzon Rodriguez
La suma de Treientos veitemil pesos
Para Cuota Alimentaria
Gerany Vanegas G.
Atto (s) S.S.

No. \$ 320.000
Fecha 05-Julio-2021
Recibí (mos) de

La suma de Treientos
veite mil pesos
Para Cuota
Alimentaria

15

No. Por \$ 320.000
Fecha 05-Julio-2021
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzon Rodriguez
La suma de Treientos veitemil pesos
Para Cuota Alimentaria
Gerany Vanegas Guterrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 320.000
Fecha 06-Agosto-2021
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
Veitemil pesos
Para Cuota
Alimentaria.

16

No. Por \$ 320.000
Fecha 06-Agosto-2021
Recibí (mos) de Pedro Pinzon Rodriguez
La suma de Trecientos veitemil
pesos
Para Cuota Alimentaria.
Yurany Vanegas G. 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 320.000
Fecha 03-Sep-2021
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
Veitemil pesos
Para Cuota
Alimentaria

17

No. Por \$ 320.000
Fecha 03-Sep-2021
Recibí (mos) de Pedro A. Pinzon Rodriguez
La suma de Trecientos veitemil pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G.
Atto (s) S.S.

No. \$ 320.000
Fecha 04-Octbre 2021
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
Veitemil pesos
Para Cuota
Alimentaria

18

No. Por \$ 320.000
Fecha 04-October-2021
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzon R.
La suma de Trecientos veitemil pesos.
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G.
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 320.000
Fecha 05-Nov-2021
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
Veitemil pesos
Para Cuota
Alimentaria

19

No. Por \$ 320.000
Fecha 05-Nov-2021
Recibí (mos) de Pedro Pinzon Rodriguez
La suma de Trecientos veitemil
pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas
Atto (s) S.S.

No. \$ 320.000
Fecha 06-Diciembre 2021
Recibí (mos) de

La suma de Trecientos
veitemil pesos
Para Cuota
Alimentaria.

20

No. Por \$ 320.000
Fecha 06-Diciembre-2021
Recibí (mos) de Pedro A. Pinzon Rodriguez
La suma de Trecientos veitemil pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G.
Atto (s) S.S.

No. \$ 150.000
Fecha 15-01-2022
Recibí (mos) de

La suma de ciento
Cincuenta mil pesos
Para
Cuota
Alimentaria

21

No. Por \$ 150.000
Fecha 15 - ENERO - 2022
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R
La suma de Ciento cincuenta mil pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G. 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 150.000
Fecha 15-02-2022
Recibí (mos) de

La suma de ciento
cincuenta mil pesos
Para
Cuota
Alimentaria

22

No. Por \$ 150.000
Fecha 15 - Febrero - 2022
Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodríguez
La suma de ciento cincuenta mil pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G. 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 150.000
Fecha 15-03-2022
Recibí (mos) de

La suma de ciento
cincuenta mil pesos
Para
Cuota
Alimentaria

23

No. Por \$ 150.000
Fecha 15 - Marzo - 2022
Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodríguez
La suma de ciento cincuenta mil pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G. 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 150.000
Fecha 30-Abril-2022
Recibí (mos) de

La suma de Ciento
Cincuenta mil pesos
Para
Cuota
Alimentaria

24

No. Por \$ 150.000
Fecha 30 - Abril - 2022
Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodríguez
La suma de ciento cincuenta mil pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas G. 1022923659
Atto (s) S.S.

No. \$ 150.000
Fecha 30-Mayo-2022
Recibí (mos) de

La suma de Ciento
Cincuenta mil pesos
Para
Cuota
Alimentaria

25

No. Por \$ 150.000
Fecha 30 MAYO - 2022
Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodríguez
La suma de ciento cincuenta mil pesos
Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas
Atto (s) S.S.

No. \$ 150.000
Fecha 30 junio 2022
Recibí (mos) de

La suma de Ciento
Cincuenta mil peso
Para
Cuota
26 Alimentaria

No. Por \$ 150.000
Fecha 30 de junio 2022
Recibí (mos) de Pedro pinzón Rodriguez
La suma de Ciento cincuenta mil pesos

Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas
Atto (s) S.S.

No. \$ 160.000
Fecha 31 de enero 2023
Recibí (mos) de
2023
La suma de Ciento
sesenta mil pesos
Para
Cuota
33 Alimentaria

No. Por \$ 160.000
Fecha 31 de enero 2023
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodriguez
La suma de Ciento sesenta mil pesos

Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S.

No. \$ 150.000
Fecha 30 julio 2022
Recibí (mos) de

La suma de Ciento
Cincuenta mil pesos
Para
Cuota
27 Alimentaria

No. Por \$ 150.000
Fecha 30 de julio 2022
Recibí (mos) de pedro Antonio Pinzon R.
La suma de Ciento cincuenta mil pesos

Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 150.000
Fecha 31 de Agosto
Recibí (mos) de 2022

La suma de Ciento
Cincuenta mil peso
Para
Cuota
28 Alimentaria

No. Por \$ 150.000
Fecha 31 de Agosto 2022
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R.
La suma de Ciento cincuenta mil pesos

Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S. 1022923659

No. \$ 150.000
Fecha 30 de septiembre
Recibí (mos) de 2022

La suma de Ciento
Cincuenta mil pesos
Para
Cuota
29 Alimentaria

No. Por \$ 150.000
Fecha 30 de septiembre 2022
Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodriguez
La suma de Ciento cincuenta mil pesos

Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
Atto (s) S.S.

30

No. \$ 150.000
 Fecha 31 de Octubre
 Recibí (mos) de 2022
 La suma de Ciento
Cincuenta mil pesos
 Para Cuota
Alimentaria

No. Por \$ 150.000
 Fecha 31 de Octubre 2022
 Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R.
 La suma de Ciento cincuenta mil pesos
 Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
 Atto (s) S.S.

31

No. \$
 Fecha 30 de Noviembre
 Recibí (mos) de 2022
 La suma de Ciento
Cincuenta mil pesos
 Para Cuota
Alimentaria

No. Por \$ 150.000
 Fecha 30 de Noviembre 2022
 Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodriguez
 La suma de Ciento cincuenta mil pesos
 Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
 Atto (s) S.S.

32

No. \$ 150.000
 Fecha 31 de Diciembre
 Recibí (mos) de 2022
 La suma de Ciento
Cincuenta mil pesos
 Para Cuota
Alimentaria

No. Por \$ 150.000
 Fecha 31 de Diciembre
 Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodriguez
 La suma de Ciento cincuenta mil pesos
 Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas
 Atto (s) S.S.

34

No. \$ 165.000
 Fecha 28 Febrero 2023
 Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodriguez
 La suma de Ciento
sesenta y cinco mil
pesos
 Para Cuota
Alimentaria

No. Por \$ 165.000
 Fecha 28 de Febrero 2023
 Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodriguez
 La suma de Ciento sesenta y cinco mil pesos
 Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas
 Atto (s) S.S.

35

No. \$ 165.000
 Fecha 30 de Marzo 2023
 Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodriguez
 La suma de Ciento
sesenta y cinco mil
pesos
 Para Cuota Alimentaria

No. Por \$ 165.000
 Fecha 30 de Marzo 2023
 Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón R.
 La suma de Ciento sesenta y cinco
mil pesos
 Para Cuota Alimentaria
Yurany Vanegas Gutierrez
 Atto (s) S.S.

No. \$ 165.000

Fecha 30 de Abril 2023

Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodríguez

La suma de Ciento sesenta y cinco mil

Para Pesos
Cuota Alimentaria

No.

Por \$ 165.000

Fecha 30 de Abril 2023

Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodríguez

La suma de Ciento sesenta y cinco
mil pesos

Para Cuota Alimentaria

Atto (s) S.S.

36

No. \$ 165.000

Fecha 31 de Mayo 2023

Recibí (mos) de Pedro Antonio Pinzón Rodríguez

La suma de Ciento sesenta y cinco mil
Pesos

Para Cuota Alimentaria

No.

Por \$ 165.000

Fecha 31 de Mayo 2023

Recibí (mos) de Pedro Pinzón Rodríguez

La suma de Ciento sesenta
y cinco mil pesos

Para Cuota Alimentaria

Atto (s) S.S.

37



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 61444045
Serial

NUIP 1.023.046.390

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número ☐	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código A 7 B
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE USME BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
PINZON	RONCANCIO		
Nombre(s)			
DANNA VALENTINA			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2021 Mes FEB Día 24	FEMENINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	163692292

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

RONCANCIO HERNANDEZ TERESA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.024.489.588	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

PINZON RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1.032.383.153	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

PINZON RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.032.383.153	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
.....	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes MAR Día 17	LUIS EDUARDO CORTES RUIZ (EF) - R
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970 Y ARTICULO 1º
DECRETO 278 DE 1972, PARA ACREDITAR PARENTESCO EXENTO DE SELLO ARTICULO 11 DECRETO
DECRETO 2189 DE 1993.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -